CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

**IDENTIFICACION DEL PLANTEL**

**NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: Centro Educativo Construyendo Sueños

**DEPARTAMENTO:** Norte de Santander  **MUNICIPIO**: Ocaña

**CORREO ELECTRONICO:** ceconstruyendosuenos@gmail.com

**DIRECCION:** Cra 38ª # 8- 56 B. Las Palmeras

**SEDE PRINCIPAL**: Centro Educativo Construyendo Sueños

**NOMBRE DEL RECTOR**: ANDREA JULIANA ALVAREZ ALAVAREZ JAIME

**CODIGO DANE**: 354498800022 **NIT**: 1091676040-8

**RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:**

**CARÁCTER:** NO OFICIAL **JORNADA**: COMPLETA

METAS IMPORTANTES: puntualidad, Presentación Personal, Convivencia y Rendimiento

Académico

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

1. **MARCO LEGAL**

# Dando inicio con el manual de convivencia esta completado dentro del marco jurídico establecido por la constitución Nacional: 10, 11, 44, 45, 52,67 y 86. Ley 115 de 1994, artículos 5 al 8, 91,100, 142, al 145. Decreto 1860 de 1994, código de la infancia y la Adolescencia.

Ordenanza Departamental No. 0044 de 2002. Decreto 1290 de 2009. Ley 1620 de 2013, sistema Nacional de convivencia Escolar, compilados en el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015.

1. **CAPITULO 1. PROCESO DE ADMISION, MATRICULA, UNIFORME Y HORARIOS**

**ARTICULO 1° ADMISION Y PERMANENCIA.** Son criterios de admisión los siguientes:

1. Aprobación del grado anterior al que fue promovido debidamente certificado.
2. Presentar los siguientes requisitos:
	1. Registro civil de nacimiento.
	2. Documento de identidad de los padres.
	3. Certificación de años anteriores o periodos escolares no cursados en la institución.
	4. Cuatro fotografías tamaño 3x4 fondo azul.
3. Notificaciones del observador del alumno de años anteriores no cursados en la institución.
4. Paz y salvo previamente diligenciado
5. Copia el SISBEN Y EPS.

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

1. Certificación medica cuando lo amerite.

**Parágrafo 1:** La institución Educativa “CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS” garantizara la disponibilidad de cupos a todos los niños y niñas en edad escolar sin ninguna discriminación, por género, etnia, origen familiar, religión, política o clase social.

**Parágrafo 2:** El consejo directivo de la institución Educativa podrá establecer otros criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión y selección de estudiantes.

**Parágrafo 3:** para diligenciar la matricula, es indispensable la presencia del estudiante y su acudiente.

**Parágrafo 4 :** la admisión de educandos será autorizada por el rector siempre y cuando reúna los requisitos exigidos por las normas vigentes:

**Parágrafo 5:** no tender resolución de cancelación de matrícula por un mal comportamiento.

**Parágrafo 6:** aquellos estudiantes que ingresan a la institución con un comportamiento INADECUADO se le hará firmar un acta de compromisos y su matrícula será condicionada.

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

**Parágrafo 7 :** los estudiantes que no presentan la documentación requerida el día de la matricula, se dará un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de matrícula, mediante un acta de compromiso firmada por el acudiente. Aquellos que incumplan con lo pactado no se les entregara certificación final de año escolar.

**PERMANENCIA:** la institución Educativo velera por la permanencia de los educandos, por lo tanto, el estudiante que no sea promovido al grado siguiente, tendrá derecho a continuar los estudios en la institución, siempre y cuando no exista el causal de cancelación de la matricula contemplando en este manual de convivencia.

**ARTICULO 2° CLASES DE MATRICULA**

**Matricula Ordinaria:** cuando se realiza en el tiempo por la institución y/o MEN según normas y criterios establecidos y documentación requerida para oficializar la matricula. En caso de estudiantes extranjeros deberán poseer los documentos exigidos legalmente que les permita establecer la homologación de las áreas curriculares de su país de origen. En caso de no existir en sus certificados de las áreas obligatorias y fundamentales se harán las respectivas nivelaciones con los docentes del área en los tiempos requeridos por estos:

**Matricula extraordinaria**: cuando se realiza fuera del tiempo preestablecido. Requiere la autorización por escrito del rector del plantel para formalizar el proceso de matrícula.

**Matricula por trasparencia:** cuando se realiza en cualquier momento del año escolar por motivo de cambio de domicilio o por enfermedad u otro aspecto justificable. Requiere la autorización por escrita del rector, constancia de evaluaciones o fortalezas obtenidas en los periodos del año en curso, buen comportamiento, certificaciones de años anteriores y constancia de retiro del **SIMAT**

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

**ARTICULO 3. COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL FIRMAR LA MATRICULA**

1. Conocer y asimilar la Misión y Visión, filosofía y valores, de la institución.
2. Reconocer el manual de convivencia social como norma escolar y disposición legal.
3. Asistir puntualmente a las clases según el horario establecido.
4. Participar activamente en todas las actividades programadas por la institución
5. Tener sentido de pertenencia hacia la institución
6. Entregar y hacer firmar contrato de matrícula a los padres de familia o acudiente.

**ARTICULO 4. DISPOSICIONES GENERALES.** Normas de presentación personal:

**Uniformes**: portar el uniforme de la institución con respeto y decoro, de acuerdo al horario establecido, así:

**Educación física:**

El uniforme está compuesto por un camibuso de color blanco con cuello sport extendido tipo chemisse y manga corta, con vivos rojos y azul oscuro en mangas y cuellos, además el escudo de nuestra institución, sudadera tipo jogger larga de color azul oscuro con vivos blancos y rojos en sus laterales; medias clásicas blancas; zapatos deportivos de cuero o en tela de cordón y completamente blancos.

**Diario:**

**Varones:** camisa manga corta guayabera blanca manga corta con bolsillo delantero con el escudo bordado y cosido en la parte superior izquierda, pantalón

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

clásico color azul oscuro de bota recta, con dos pliegues, con bolsillos laterales, correa negra, zapatos negros colegiales y medias clásicas azul oscuro.

**Damas:** jardinera azul oscuro a cuadros con vivos rojos y blancos, cuello blanco, con el escudo bordado y cosido en la parte superior izquierda, con pliegues uniformes a la altura de la rodilla, zapato escolar negro con corte bajo (Mafalda), y medias lisas de color azul oscuro.

**ARTICULO 5, JORNADA ESCOLAR**. La jornada se trabaja de lunes a viernes y está dividida en dos jornadas:

Jornada Mañana: 7:30 am a 12:00 m.

Jornada Tarde: 1:30 pm a 6:00 pm

Los estudiantes deben estar en la institución como mínimo cinco minutos antes de la hora indicada

**Parágrafo 1:** El plantel podrá modificar los horarios de acuerdo a los lineamientos establecidos por Rectoría en consenso con el consejo académico y aprobados por el consejo directivo .

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

CAPITULO ll.

ll.1. SOBRE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 6. DERECHOS BASICOS DE LOS ESTUDIANTES

1. El derecho a la vida es inviolable.
2. Gozar los derechos, libertades y oportunidades que la constitución y las leyes de Colombia confieren, sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios de la institución
3. Recibir un trato respetuoso; exento de agresiones físicas, psicológicas o verbales. La institución promoverá un ambiente de convivencia sincera y dialogo, donde se evitarán los comportamientos despectivos, la subestimación, las intimidades o el matoneo.
4. Integrar a sus padres o acudientes, a la institución
5. Conservar su intimidad personal y familiar, el buen nombre y honra.
6. Desarrollar su personalidad, sin más limitaciones que imponen los derechos de los demás, la constitución, las leyes de Colombia, el PEI y el presente manual de convivencia.
7. Expresar y difundir libremente sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que se haga de forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del establecimiento educativo.
8. Presentar solicitudes respetuosas a las directivas de la institución y a las docentes, en forma directa o por intermedio de sus delegados, en las diferentes instancias de participación o por escrito, para tener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.
9. Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo cumplimiento de los requisitos y peticiones
10. Gozar de un ambiente propicio para su desarrollo y educación en el plantel y en el hogar.
11. Acogerse al debido proceso establecido en el manual de convivencia y la posibilidad de que adecuan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.
12. Ser escuchado de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución que le garantice el derecho a la defensa en caso de ser sancionado.
13. Participar en el estudio, reflexión, discernimientos y evaluación del presente manual aportando libremente, pudiendo solicitar revisión, cambios y afianzamiento de todos los procedimientos en el formulados.

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

ARTICULO 7. DERECHOS ACADEMICOS Y SOCIALES DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir una educación integral que desarrolle en forma armónica y saludable todas dimensiones del ser humano.
2. Participar del proceso de formación integral, logrando así la autonomía en las acciones y actividades que propone la institución
3. Vivir en ambiente honesto, digno, respetuoso y ser formado en los principios que fundamenta el PEI, como agente de cambio comprometido con e mundo que lo rodea
4. Recibir una orientación adecuada y oportuna en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que contribuya a su bienestar.
5. Conocer la constitución política Nacional, La legislación Escolar Colombiana, en el PEI los programas académicos del plan de estudio y el SIEE aprobado institucionalmente
6. Ser evaluado en forma continua e integral y conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, sus registros de aprendizaje escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan las docentes y el rector.
7. Presentar por escrito, excusas justificadas por sus ausencias siempre que estén claras y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por su acudiente, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto ( se debe presentar la copia dada por dichas entidades)
8. Solicitar y obtener certificadas y diplomas
9. Recibir reconocimiento públicos y estímulos al sobresalir a cualquier actividad del PEI y cuando sea distinguido meritoriamente en representación de la institución
10. Disponer y aprovechar de su tiempo libre con su familia y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.
11. Participar en todas las actividades y eventos programados por la institución. Solo podrá ser excluido cuando no cumpla con las normas, con los requisitos establecidos o cuando justifique debidamente su ausencia.
12. Acceder al uso de las dependencias de la institución destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a la utilización adecuada de las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran disponibles para su servicio
13. Ser instruido permanentemente acerca de los contenidos del presente manual de convivencia y a ser informado de los cambios que se incluyan, en formación general al estudiando.

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

ARTICULO 8. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Valorara y respetar la vida y la integridad personal y la del otro.
2. Conocer, aceptar y cumplir la filosofía, los valores y los principios de la institución determinados en el proyecto educativo institución, así como lo dispuesto en el presente manual convivencia, respetando y haciendo respetar a la institución ya todos sus miembros, comportándose adecuadamente dentro y fuera de la misma, velando por su buen nombre y actuando siempre con honestidad, lealtad y buena fe.
3. Cumplir puntual, activa y responsablemente con los horarios, tareas, lecciones y demás actividades programadas por la institución, en caso de inasistencia, presentar las excusas debidamente firmadas a los padres o acudientes
4. Cumplir con todos los compromisos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a su calidad de estudiante, procurando mantener excelente rendimiento académico en cada una de las áreas, asignaturas y en su propio desarrollo y realizar actividades de superación o nivelación de los logros en caso de no ser alcanzados en los términos reglamentario
5. Respetar, cuidar y utilizar en forma adecuada los bienes, enseres, insumos, herramientas, maquinarias, equipos y demás elementos que la institución dispone para el servicio educativo los de sus compañeros y demás miembros del plantel, respondiendo por los daños causados a los mismos; abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión en ellos, irrespete a las demás personas y a si mismo.
6. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la institución
7. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, absteniéndose de traer a la institución elementos diferentes a los que se requiere para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitando el uso de objetos de alto valor que no hagan parte de material escolar
8. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y las decisiones tomados por consenso, practicando las normas de urbanidad y el uso de los buenos modales, empleando en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortes, absteniéndose de utilizar expresiones vulgares o soeces, aceptando respetuosamente las correcciones impartidas por las directivas, los administrativos y docentes de la institución
9. Valorar el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en la institución y en la comunidad, evitando burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual
10. Ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse colaborando para su pronta y debida solución
11. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro de la institución sin contar con autorización de sus directivas.
12. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella ; lo mismo que portar, traer, distribuir, usar o consumir estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos u otras sustancias que puedan afectar negativamente su salud física, emocional o mental.
13. Abstenerse de inducir a los compañeros a otros comportamientos sociales nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
14. Colaborar con la limpieza y el cuidado de la institución, sobre todo de las aulas de clase y sitios de desarrollo académico o extracurricular
15. Cumplir a cabalidad con los convenios académicos, culturales, sociales y deportivo o los relativos a la modalidad o especialidad técnica
16. Hacer uso correcto dentro o fuera de la institución de todos los medios o artefactos de comunicación o de las redes sociales, obteniéndose de utilizarlos para denigrar o atentar contra la conducta de sus compañeros o restantes miembros de la comunidad educativa

**Parágrafo 1**: la institución no responde por perdida de objetos de valor o dinero

**Parágrafo 2**: para que un estudiante pueda representar la institución en las diferentes ramas ya sean deportivas y/o culturales se tendrá en cuenta el informe académico y disciplinario que presenta a la fecha; además el consentimiento por escrito del padre de familia o acudiente

**Parágrafo 3**: para que un estudiante pueda participar en los eventos internos de la institución se tendrá en cuenta el informe académico y disciplinario que presenta a la fecha

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

II.2. DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

ARTICULO 9° DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

El representante legal del estudiante es el padre de familia o el acudiente que haya firmado el folio de matrícula. Tiene derecho a:

1. Presentar propuestas encaminadas al mejoramiento de la formación integral de los educandos a través del consejo de padres y la asociación de padres de familia.
2. Participar dinámicamente y activamente en las actividades planeadas por la institución
3. Ser atendidos en forma respetuosamente por los diferentes estamentos de la institución educativa y en particular por los docentes en el horario establecido para informarles sobre e desempeño académico y de comportamiento de sus hijos o representados.
4. Elegir o ser elegido para el consejo de padres, la asociación de padres de familia, el consejo directivo o cualquier otro comité propio de la institución que lo requiera
5. Presentar reclamos en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular.
6. Regular capacitación que ofrezcan los diferentes estamentos educativos o gubernamentales y los demás estipulados en el decreto 1286 del 2005, compilado en el titulo 4, articulo 2.3.4.2 del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015
7. Interponer los recursos de reposición o de apelación ante cualquier decisión que afecte de alguna manera a su hijo o acudido
8. Mantener comunicación constante con docentes y directivos para acompañar el proceso de formación de sus hijos
9. Ser informado periódicamente y cuando el caso lo amerite del desarrollo académico y social de sus hijos.

**PARAGRAFO 1:** la institución establecerá un horario de atención a padres de familia que debe coincidir con las horas disposiciones de cada docente

**ARTICULO 10° DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

todo padre de familia y/o acudientes debe:

1. Prematricular a su hijo o acudido en las fechas establecidas por la institución
2. Recibir, leer, tener explicación, comprender y aceptar libremente y en forma voluntaria el manual de convivencia, firmándolo conjuntamente con su hijo o acudido, confirmando con estas firmas la aceptación y el fiel compromiso de su cumplimiento
3. Firmar la matricula en las fechas establecidas por el plantel. Si el acudiente no es ninguno de sus padres, deber ser mayor de edad debe acreditar su condición
4. Cuando el estudiante es retirado con justa causa, este proceso se realizará en la secretaria del plantel, para lo cual se debe diligenciar la paz y salvo y formatos respectivos con las diferentes personas y estamentos de la institución educativa
5. Suministrar a la institución información veraz y confiable solicitada en los registros de prematricula, matricula y otros
6. Dar un buen ejemplo a su hijo o acudido, darle cariño y afecto, llamándolo por su nombre evitando apodos, corrigiéndolo con firmeza, pero sin someterlo a tratos crueles, absteniéndose de usar gritos o cualquier otro medio violento.
7. Solicitar informe sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo o acudido en forma respetuosa, tolerante y de consideración con los docentes, para el afecto asistirá a las reuniones programadas por institución o en forma extraordinaria cuando se requiera de la presencia, debiendo responder solidariamente con los compromisos acordado
8. Educar a su hijo y proporcionarle en el hogar al ambiente adecuado para su desarrollo integral, no poniéndole trabajos que le impidan cumplir con sus labores escolares, estimulando en el, el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, cuidado de los bienes del plantel y su entorno, delicadeza y buenos modales, velando por su buen comportamiento dentro y fuera del plantel, brindándole además una alimentación adecuada, vestido y viviendas dignos y estimulando constantemente por los éxitos obtenidos académica, cultural, deportiva o comportamental, en la institución educativa
9. Presentar excusa justificada por inasistencia o impuntualidad de sus hijos y/o acudidos en un término no mayor a tres días, procurando hacerlo directamente y no por intermedio de ellos.
10. Proporcionar a sus hijos acudidos, los útiles, elementos y materiales necesarios requeridos por el plantel.
11. Acatar a las disposiciones legales estipuladas en el decreto 1286 de 2005 compilado en el titulo 4, articulo 2.3.4.3 del decreto 1075 del 26 de mayo, sobre la organización y deberes de los padres de familia, de igual manera en la prevención y corrección del acoso estudiantil, establecido en la ley 1620 de 2013, compilado en el titulo 5, sección 2, articulo 2.3.5.4.2.3. en el que su hijo pueda ser víctima o victimario, apoyando a la institución en el manejo adecuado de la situación para controlar, prevenir o remediar esta conducta.
12. Corresponsabilizarse de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus hijos desde su respectivo ámbito de acción en entorno a los objetivos del sistema educativo y de conformidad

con lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política y el código de infancia y adolescencia.

**II.3 DE LOS DOCENTES**

**ARTICULO 11. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

1. Gozar de un ambiente de agradable en el trabajo
2. Recibir un trato adecuado y con respeto de todos los miembros de la comunidad educativo
3. Elegir y ser elegido para ser desempeñar cargos en los consejos directivos y comités establecidos por la institución
4. Trabajar con autonomía en el desarrollo de las practicas pedagógicas, teniendo como referente el PEI
5. Ser informado oportunamente de todas las decisiones institucionales
6. Vivenciar las prácticas democráticas para fortalecer las acciones de mejoramiento institucional
7. Recibirlos elementos y el material requerido para cualificar el que hacer pedagógico periódicamente
8. Solicitar, obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales
9. Representar la institución en eventos de carácter científico, pedagógico, cultural, religioso y deportivo
10. Recibir capacitaciones acordes con las necesidades e interés manifestados por todos los docentes
11. Expresar libremente su opinión, respetando, así mismo, los derechos de su interlocutor
12. Participar en las propuestas de trabajo concernientes al PEI
13. Realizar propuestas para mejorar la labor de la institución, siendo estas escuchadas y evaluadas por los directivos
14. Exigir equidad en el cumplimiento del horario de trabajo establecido
15. Los demás derechos establecidos en la constitución Colombia
16. Recibir sugerencias o llamadas de atención de forma personal y discreta

**ARTICULO 12. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

1. Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes
2. Participar en todas las actividades de área e institucionales programadas
3. Asumir con responsabilidad la titularidad del grupo y con los de disciplina asignados
4. Participar en los comités en que sea requerido
5. Vivenciar los valores trabajados a nivel institucional
6. Conocer y participar en la elaboración y/o ajustes del PEI
7. Velar por la disciplina de los estudiantes, dentro y fuera del aula, procurando resolver los conflictos internos que se susciten dentro de su área o disciplina académica, esto implica analizar y resolver positivamente las situaciones conflictivas de los estudiantes, logrando en consenso y formativamente, las soluciones más adecuadas. Solo en caso extremo y agotadas en primera instancia, todas las herramientas persuasivas y disuasivas a su alcance, llevar el caso ante CECYC o rectoría
8. cumplir con el diligenciamiento de los libros reglamentarios (observador, asistencia, matricula, formato de seguimiento comportamental y calificaciones)
9. garantizar a los estudiantes la asesoría y acompañamiento para el desarrollo de procesos y competencias
10. informar sobre los permisos o citaciones medicas a rectoría o coordinación
11. cuidar y utilizar apropiadamente el mobiliario y material didáctico de la institución
12. contribuir positivamente a una comunicación asertiva con los miembros de la comunidad educativa
13. atender a los padres de familia en el horario establecido
14. exigir orden y buena presentación personal a los estudiantes

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

1. diseñar y entregar actividades de evaluación, profundización, esfuerzo y superación de debilidades
2. demostrar competencia en su quehacer pedagógico
3. asumir con responsabilidad el proceso de evaluación tanto estudiantil como desempeño personal
4. los docentes titulares deben acompañar al grupo asignado en todos los actos culturales y salidas institucionales
5. realizar acompañamiento de titulatura en la hora designada institucionalmente y servir conjuntamente con la asamblea de grupo, de primera instancia en los procesos disciplinarios
6. mantener una conducta publica con decoro y una presentación acorde con su cargo
7. asistir a la ceremonia de graduación de los estudiantes, con una presentación acorde y a la altura del evento
8. hacer seguimiento a los estudiantes que presentan actos en indisciplina mediante actas de convivencia, levantadas en las diferentes asambleas de grupo

**CAPITULO III**

**III.1. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**ARTICULO 13° INSTANCIA** el manejo de situaciones de conflicto y su posible solución se debe hacer a través de las siguientes instancias:

PRIMERA: asamblea de grupo

SEGUNDA: comité de convivencia

TERCERA: rector de la institución

CUARTA: consejo directivo

* 1. **ASAMBLEA DE GRUPO: s**e reúnen periódicamente, bajo la coordinación del director de grupo y los mediadores para la convivencia (elegidos por los estudiantes de cada grupo, uno de cada sexo) quienes entregaran un informe escrito de los hechos acaecidos durante este tiempo y que puedan tratar en el salón de clases, para el efecto llevaran un cuadernillo de convivencia, previamente foliado. Este cuadernillo será llevado por un secretario o una secretaria escogido por el docente de área de lengua castellana. El director o titular de grupo escuchara las recomendaciones u opiniones de los estudiantes que voluntariamente participen incluido los afectados, si los hubiere; luego a los infractores. Posteriormente hará las observaciones pertinentes que han tenido problemas disciplinarios a una reunión privada en presencia solo de los dos mediadores y el secretario (a) para aclarar las situaciones presentadas y firmar el acta de compromiso correspondiente, en el caso de que los estudiantes con problemas disciplinarios sea alguno de los dos mediadores o secretario (a) se nombrara ad-hoc por el docente titular uno o más estudiantes que lo (s) sustituyan

En esta asamblea se debe buscar la solución primaria de los conflictos sin llegar a otras instancias y no amerita sanciones de orden disciplinario. Cuando la falta es tipo II o tipo III, debe pasar a otras instancias, es decir, al comité de convivencia Escolar y conciliación ( CECYC ) o al rector

En cada asamblea se elaborará un acta que contenga lo tratado en la misma y los compromisos adquiridos para mejorar la convivencia.

* 1. **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIAY CONCILIACION ( CECYC)** es un de segunda instancia, de apoyo para la gestación Educativa de la institución, por lo tanto se debe considerar como directriz básica en la formación integral del educando y su fin será promover el respeto de la persona, teniendo los derechos y deberes contemplados en el manual de convivencia

El comité escolar de convivencia y conciliación está conformado de la siguiente manera

1. El personero estudiantil quien fungirá como amigable conciliador cuando no haya presencia de acudiente
2. El presidente del consejo estudiantil
3. El rector (a) de la institución
4. Un docente titular de grupo
5. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar
6. El presidente del consejo de padres y madres de familia del plantel.
7. El secretario académico o coordinador de disciplina, si lo hubiere quien fungirá como el secretario de comité
8. Invitado o invitados solicitados por el rector cuando se requiera su presencia por asesoría u otro aspecto relevante o de consideración
	* 1. **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**
9. Liderar la revisión de periódica del manual de convivencia y garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, particularmente de las asambleas de grupo, en este proceso.
10. Convocar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afectan la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, el estudiante, estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o el personero estudiantil del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador
11. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presentan entre los estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre docentes, haciendo al Rector las recomendaciones o alternativas pertinentes que propendan por solucionar las situaciones de conflicto ocurrentes
12. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar
13. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este
14. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el articulo 29 de la ley 1620 del 2013, compilada en el capítulo 4, sección 2, del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, frente a situaciones especificas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden de ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta
15. Liderar al desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
16. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidos en el pacto manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido en el comité
17. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilidad del modelo pedagógico y articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar mas y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

**Parágrafo:**  este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**14.3 RECTOR.** el rector (a) se encarga de tramitar en tercera instancia las falsas tipo II y tipo III que a juicio del comité escolar de convivencia y conciliación ameriten su tratamiento cuando los estudiantes infractores no se acogieron a los procedimientos de conciliación para estas faltas, desconociendo el compromiso adquirido o porque directamente están catalogadas como faltas tipo III y transcienden las facultades de ese comité, o porque su ámbito corresponde a la justicia ordinaria por ser punibles. El Rector (a) tramita el recurso de reposición

* 1. **CONSEJO DIRECTIVO** el consejo directivo se hace cargo de tramitar en cuarta y última instancia las faltas tipo III que no fueron resueltas en tercera instancia por incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los estudiantes incursos en ellas. El consejo directivo tramita el recurso de apelación, ante lo cual terminan todos los recursos de injerencia escolar. Las faltas punibles que no están en la órbita de solución de este organismo pasan directamente a las autoridades correspondientes para su tramite respectivo y es el rector quien se encarga de remitirlas a la jurisdicción correspondiente según la ruta prescrita

**ARTICULO 14° CATEGORIZACION DE LAS FALTAS**. para clasificar las faltas que se cometen se hace la siguiente categorización de acuerdo con la magnitud del hecho realizado por el estudiante

**14.1 faltas Tipo I**. son las conductas que causan un mínimo perjuicio moral o material, pero que de todas maneras afectan el orden académico y disciplinario. Son faltas **tipo I** las siguientes:

1. presentarse sin libros, cuadernos y demás útiles escolares necesarios para las clases o actividades programadas o incumplimiento ocasional de sus responsabilidades académicas
2. salir del aula de clases en horas de clase a menos que cuente con la debida autorización del docente que se encuentre en el salón en ese momento, para lo cual debe portar un permiso especial de igual manera al ingresar o salir de la institución sin previa autorización del acudiente
3. inasistencia a clases sin justificación
4. charla constante en clase o actos de comunidad o cualquier otra conducta o hecho de indisciplina que afecte o altere el desarrollo normal de la actividad
5. desaseo en su cuerpo o presentación personal, afectando la pulcritud y los buenos modales.
6. No portar el uniforme de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia
7. El uso indebido de medios de comunicación dentro del salón de clases o el uso ocasional de palabras o expresiones soeces o de doble sentido que ofenda, maltrate o humille a compañeros (as), docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa
8. Realizar cualquier tipo de comercio dentro del establecimiento educativo y actividades para la recaudación de fondos sin autorización de las directivas
9. Brusquedad manifiesta en las actividades deportivas institucionales internos o de representación que afecte a compañeros o contrarios
10. Agresión física o verbal ocasional contra un compañero u otro miembro de la comunidad escolar, en respuesta a una ofensa o agresión verbal recibidas

**14.2 faltas tipo 2.** Son conductas reprochables que atentan contra los derechos, deberes y prohibiciones de la comunidad educativa y que causan un daño material y/o moral a las personas y bienes de la institución pudiendo ser rectificada y mejorada en el proceso de formación

Son faltas **tipo II** las siguientes:

1. Utilizar dolosa o fraudulentamente el nombre de la institución interna o externamente
2. Incumplimiento frecuente o constante de sus responsabilidades académicas
3. Destruir o dañar deliberadamente objetos del plantel o de propiedad ajena.
4. Realizar escritos o hacer dibujos en pupitres, muros, puertas, baños, que atenten contra la dignidad honra y buen nombre de las personas o de la institución
5. Uso frecuente y reiterado de palabras o expresiones soeces o de doble sentido con el propósito de agraviar, faltar el respeto humillar o acosar a compañeros, docentes o cualquier otro miembro del plantel.
6. Agresión verbal o física ocasional contra un compañero sin medir ofensa de la victima o respuesta inusual exagerada ante una agresión física o verbal leve, contra un compañero u otro miembro de la comunidad en general.
7. Asistir al plantel bajo los afectos de cualquier sustancia natural o artificial, que, en virtud de su naturaleza química, altere la estructura o funciones del organismo en su parte mental como drogas o sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier otra sustancia no permitida
8. Portar armas cortopunzantes dentro o fuera del plantel.
9. Proporcionar, promover o participar en peleas o riñas en predios de la institución o fuera de ella en actividades escolares o extraescolares
10. Dejarse inducir o actuar en actividades de prostitución
11. Divulgación, producción y comercialización de material pornográfico o subversivo
12. Consumir o portar dosis personales de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida
13. Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto de sus compañeros, profesores, directivas u otra persona o de las oficinas y aulas del plantel, sin el debido consentimiento y/o aprobación
14. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en asamblea de grupo, lo que obligo a esta a continuar el desarrollo de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (Ruta AICE) y trasladar el caso al comité escolar de convivencia y conciliación (CECYC)
15. Salir de la institución en horas distintas a las establecidas, excepto cuando se programen actividades especiales o mediante autorización escrita del rector o profesor de disciplina
16. El fraude o intento de fraude en las evaluaciones o trabajos académicos

**14.3 faltas tipo III** se consideran como faltas **tipo III,** el incumplimiento sistemático de deberes, el abuso o extralimitación de derechos y el desconocimiento de las prohibiciones que lesionen en alto grado y de manera notoria a las personas, bienes o principios de la institución o cualquier actividad, no acorde con el ambiente escolar que provoque estos daños. Se considera como faltas **tipo III** las siguientes:

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

1. Irrespetar o agredir verbalmente en forma grave a directivos, profesores, compañeros y personal administrativo de la institución
2. Falsificar documentos o cometer fraude en documentos institucionales
3. Inducir a otras personas en actividades de prostitución
4. El acoso o matoneo deliberado, solo o en grupo y debidamente comprobado
5. Inducir o liderar e matoneo deliberado en grupo contra compañeros u otros miembros de la comunidad escolar
6. Distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos y sustancias similares dentro de la institución
7. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en tercera instancia ante CECYC, lo que obligara a este a continuar el desarrollo de la ruta de atención integral para la convivencia escolar ( Ruta AICE) y trasladar el caso a la ultima instancia escolar que corresponde al consejo directivo (CD)

**Parágrafo:** faltas punibles contempladas en la legislación colombiana, serán dadas a conocer de inmediato a las autoridades competentes, en este caso a la inspección de policía corregimental, comisaria de familia o a la policía de infancia y adolescencia. Estas faltas pueden ser

1. Porte de armas de fuego o el abuso de armas de cualquier tipo o clase dentro del plantel o en las actividades extracurriculares que ocurren fuera de este
2. Integrar, liderar o conformar pandillas u organizaciones delictivas dentro y fuera del plantel
3. Agresiones físicas que produzcan lesiones o heridas graves contra compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa
4. La violación o el acoso sexual debidamente comprobados
5. El homicidio o intento de homicidio
6. El reclutamiento de personas para la prostitución o tarta de personas
7. Cualquier otra conducta punible enmarcada en la ley 1620 de 2013, compilada en el capítulo 4, sección 2, articulo 2.3.5.4.2.10 del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

**ARTICULO 15° PROCEDIMIENTOS PARA SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS DE CONVIVENCIA Y CORRECTIVOS**

**15.1 resolución primaria para las faltas tipo I en las asambleas de grupo:**

En esta asamblea se tratan los casos tipo I en forma dialogo reflexivo en el que se invita al cambio positivo y a la superación. Si tiene tres anotaciones en las actas de asambleas de grupo o no cumple los compromisos adquiridos, se elaboraran acta de amonestación escrita, con el debido recuento de los hechos, firmada por el titular de grupo y los dos mediadores y se pasara el caso ante el CECYC. En el evento de que el compromiso se cumpla a cabalidad por parte del estudiante o estudiantes implicados en las faltas tipo I. este se da por cerrado.

No se puede reabrir un caso que ha sido cerrado. En el evento de que un estudiante reindica, la asamblea de grupo determinara que procedimiento de los abajo enumerados sigue:

1. Iniciar el proceso establecido el acta de compromiso respectiva
2. Enviar el caso al Rector o al CECYC

**Parafagro:** las faltas tipo II y tipo III no son competencia de las asambleas de grupo. Por consiguiente, cualquier decisión en este sentido de parte de estas asambleas, es nula.

1. **Suspensión de clases presenciales y otros correctivos.** Ante la comisión de faltas tipo II, el CECYC podrá corregir de las cinco maneras siguientes:
2. Resarcimiento del daño si las faltas graves corresponden a los literales falta tipo II 2,4,13
3. Cumplimiento de los compromisos que subsanen las siguientes faltas tipo II 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,14
4. Asistencia en jornada contraria por cinco días o una semana académica, donde los docentes esos días remitirán los temas a tratar que serán estudiados por el estudiante bajo control del administrativo encargado por rectoría
5. Asistencia en jornada contraria por quince días o una semana academica, donde los docentes esos días remitirían los temas a tratar que serán estudiados por el estudiante bajo control del administrativo encargado por Rectoria

**Parágrafo 1.** EL CECYC aplicara este tipo de correctivos en correspondencia con los criterios establecidos en el Articulo 17. La rectoría ejecutara la sanción, priorizando la permanencia del estudiante en le plantel, mediante resolución motivada que será entregada al padre de familia o acudientes, se suministrara un plan de trabajo para el mejoramiento de la convivencia y/o de las dependencias del plantel de obligatorio cumplimiento.

**Parágrafo 2.** El incumplimiento de esta sanción acarreara la perdida del cupo y cancelación de matricula para el año siguiente de manera inmediata según el informe que presente la persona señalada para vigilar el proceso.

**Parágrafo 3.** El secretario del CECYC llevara el siguiente cuadro para presentar los casos comportamentales presentados a estudio y calificación por los docentes Asambleas de grupo y Rector (A).

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DEL INFRACTOR Y GRADO | DESCRIPCION DE LA FALTA  | RESPONSABLE DEL INFORME | CALIFICACION DE LA FALTA | CORRECTIVO PROPUESTO |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**15.3 MATRICULA EN OBSERVACION** Cuando no se cumplen los compromisos anteriores o se comete una falta tipo III, el rector aplicara la figura de matricula en observación, se expedirá la resolucion respectiva por parte de la rectoria y deberá ser firmada por el estudiante y su acudiente en el momento de la notificación, quienes deberán presentarse en un termino no mayor a tres días a la institucion educativa

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

Esta matricula en observación exige de manera perentoria el resarcimiento de la falta o el incumplimiento inmediato del compromiso adquirido, según lo prescrito por el CECYC .

**Parágrafo 1.** Si la presencia del estudiante afecta de manera notoria la disciplina escolar o la actividad académica de la institución, el rector suspenderá temporalmente clases al estudiante, citando por escrito a sus padres o acudiente, en un termino no mayor a tres días, con el recuento sumario de la falte o faltas imputadas. Esta presencia es de obligatorio cumplimiento y el estudiante tendrá el derecho de defenderse de las imputaciones haciendo los descargos respectivos, en presencia del personero estudiantil y del docente titular de grupo. De esta reunión se levantara el acta respectiva con la firma de los presentes. La notificación de lo resuelto se hará por resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes, al estudiante y sus padres o acudiente, ante la cual podrán presentarse los recursos de ley.

**Parágrafo 2.** Si luego de transcurridos tres días no se presenta los padres o acudiente, el rector notificara al consejo Directivo, el cual podrá recomendar la exclusión del estudiante mediante resolución motivada de rectoría.

Esta resolución se dará a conocer al estudiante a los padres o acudientes, con copia al comité municipal de convivencia y conciliación o personería municipal, en caso de no estar conformado, este comité, para su respectivo conocimiento y decisión. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el consejo directivo, en los términos de ley.

1. **Perdida del cupo.** Si el comportamiento del estudiante no mejora, la falta no se resarce o el compromiso acordado no se cumple a pesar de haberse establecido a la matricula en observación la recomendación del CECYC. El consejo directivo después de estudiar caso o verificar que se ha seguido el

debido proceso y que el estudiante puede finalizar sus estudios en el plantel, sugerirá a la rectoria el cambio de institucion para el siguiente año lectivo del estudiante involucrado y su asistencia en jornada contraria hasta culminar el año escolar, donde el o los docentes del grado correspondiente, remitirán los temas a tratar y las evaluaciones respectivas , que serán dadas al estudiante, bajo control del administrativo encargado por rectoria.

Esta decisión se notificara por resolución motivada al estudiante y al padre de familia o acudiente. Contra esta resolución caben los recursos de ley, dentro de los términos definidos por la norma. El recurso de reposición lo responderá al rector y el de apelación el consejo directivo. Contra la decisión del consejo directivo no caben mas recursos, quedando la decisión tomada, en forme, mediante resolución motivada de rectoría.

**Parágrafo :** el incumplimiento injustificado de esta sanción por parte del estudiante, acarreara de manera inmediata la exclusión del plantel, hecho que será notificado por resolución motivada al estudiante y a sus padres o acudiente, con copia al comité municipal de convivencia y conciliación o al personero municipal, si este comité no esta parando. Contra esta resolución caben los recursos de ley.

1. **Cancelación de matricula.** Cuando un estudiante incumple los compromisos firmados individualmente y con el padre de familia o acudiente, con matricula en observacióny persiste en su insuficiencia disciplinaria o académica y se considere que su permanencia en la institucion es nociva para la comunidad, habiendo cumplido con el control seguimiento, el rector (a) podrá cancelar la matricula, previo concepto del consejo directivo y del comité de convivencia. Esta decisión se podrá tomar en cualquier época del año una vez agotado el debido proceso. También se puede cancelar la matricula cuando la falta excede los limites de la convivencia y se ha afectado notoriamente el orden normativo institucional, previo estudio del comité escolar de convivencia y conciliación y decisión pertinente para el caso presentado.

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

Las acciones y controles de seguimiento entran a operar una vez las instancias inmediatas escuchen los descargos de la persona involucrada en la situación de conflicto. Las decisiones que tomen y las observaciones que se hagan, asi como sean de carácter formativo, deben ser registradas en actas y en el observador del estudiante y para el efecto se llevara una carpeta individual donde se consignara las evidencias de todo el proceso.

Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del alumno en la institución.

Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del alumno en la institución.

Cuando el estudiante se retira voluntariamente de la institución, mediante cancelación de su matrícula, previa autorización del padre de familia acudiente.

**Parágrafo 1.** Ningún maestro en particular tiene la potestad de insinuar, decir, obligar o imponer su autoridad para que un alumno abandone su proceso académico.

En todo proceso se buscara ayuda a través del servicio de orientación psicológica disponible y/o el servicio de salud a los cuales se pueden acceder.

**ARTICULO 16° CRITERIO PARA EVALUAR LAS FALTAS.** Se deben tener en cuenta los siguientes criterios para categorizar la falta, la cual, si es de carácter tipo I, se tramitaría en primera instancia en la asamblea de grupo:

1. Ambiente social y familiar del estudiante
2. Edad que tiene y grado que esta cursando
3. Clase de falta: Tipo I, Tipo II, Tipo III
4. Descripción de la situación que produjo la falta
5. Frecuencia con la cual se comete
6. Consecuencias que genera la falta

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

**ARTICULO17° PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS**

1. Conocimiento del hecho
2. Narración de los hechos por parte de los afectados y testigos
3. Identificación del posible causante de la falta
4. Presentación de pruebas y análisis de las mismas
5. Presunción de inocencia y descargos del inculpado
6. Atenuantes y/o agravantes del hecho o aceptación de los cargos
7. Tipo de falta que cometió
8. Conciliación su respectiva acta de compromiso, tomando en consideración las alternativas de solución según el lo contemplado en este manual.
9. Decisión tomada por las diferentes instancias según la gravedad de las faltas
10. Aplicación de la medida correctiva
11. Seguimiento de la falta cometida.
12. Activación de la ruta en decisiones de ultima instancia o por faltas punibles

**17.1 Análisis de las diferentes instancias**

1. Análisis de la asamblea de grupo en primera instancia
2. Análisis del comité de conciliación (CECYC) en segunda instancia
3. Análisis de rectoría en tercera instancia o en la resolución del recurso de reposición
4. Análisis del consejo directivo en cuarta instancia y ultima instancia o en resolución del recurso de apelación.

Los procedimientos seguidos deben registrarse en el observador del estudiante, en el libro de actas del CECYC y del consejo directivo, según el caso

**ARTICULO 18° DERECHO A LA DEFENSA**

1. Se debe conocer el hecho de que se inculpa al estudiante para que pueda ejercer el derecho a la defensa antes de hacer anotaciones en el observador del estudiante.
2. Se debe escuchar en declaración de descargos al implicado o implicados. puede estar acompañado del representante del grupo, del personero estudiantil y de los padres o acudiente
3. Se pueden interponer recursos de ley; de reposición ante la rectoría o de apelación ante el consejo directivo

**ARTICULO 19° VALORACION DEL COMPORTAMIENTO**

Para la evaluación periódica y final de comportamiento, se tendrá en cuenta la siguiente escala cualitativa.

**SUPERIOR:** cuando un estudiante no se encuentra con procesos disciplinario y se destaca por su rendimiento académico

**ALTO:** cuando un estudiante ha iniciado un proceso disciplinario con llamados de atención verbal y/o su rendimiento académico presenta deficiencias.

**BASICO**: cuando un estudiante se encuentra en procesos disciplinario

**BAJO:** cuando un estudiante se encuentra en proceso disciplinario avanzado

**ARTICULO 20° RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**primera instancia**

COMPROMISO

ASAMBLEA DE GRUPO

FALTAS TIPO I

RESARCIMIENTOS

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION CECYC

FALTAS TIPO II

COMPROMISO

ASISTENCIA TEMPORAL EN LA JORNADA CONTRARIA

**tercera instancia recursos de reposición**

MATRICULA EN OBSERVCION

FALTAS TIPO III

SUSPENSION TEMPORAL

RECTOR (A)

ASISTENCIA TEMPORAL EN JORNADA CONTRARIA

**última instancia recurso de apelación**

PERDIDA DE CUPO

ASISTENCIA PERMANENTE EN JORNADA CONTRARIA

FALTAS TIPO III

CONSEJO DIRECTIVO

CANCELACION DE MATRICULA

**comité municipal de**

ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO

CONVIVENCIA Y CONCILIACION

 **revisión de las decisiones**

**(o personero municipal)**

CORRECCIONAL O CARCEL

PROCESOS JUDICIALES

AUTORIDADES

COMPETENTES

FALTAS PUNIBLES

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

**CAPITULO IV.**

**DE LA EVALUACION Y PROMOCION**

**ARTICULO 21° CRITERIOS DE EVALUACION**

Según lo dispuesto en la Resolución N° 01. Por la cual se reglamenta los procedimientos para la aplicación de la evaluación y promoción escolar en la instrucción Educativa Centro Educativo Construyendo Sueños, en sus articulo del 2 al 19.

**ARTICULO 22° NO APROBACION**

Según lo dispuesto en la resolución N°01 por la cual se reglamenten los procedimientos para la aplicación de la evaluación y promoción escolar de la institución Educativa Centro Educativo Construyendo Sueños, en si artículo 20**.**

**CAPITULO V.**

**ESTIMULOS INSTITUCIONALES**

**ARTICULO 23.**  La institución educativa “centro educativo construyendo sueños” establece como estímulos estudiantiles y comunitarios, los siguientes:

1. Los alumnos de los distintos grados de acuerdo con los criterios de rendimiento académico, comportamiento, compañerismo, colaboración, participación comunitaria, habilidades artísticas, presentación personal, espíritu deportivo y puntualidad serán seleccionados como mínimo dos para las izadas de bandera
2. Otorgar una convivencia lúdico-recreativa, al grado que, en el trascurso

 del año escolar, a criterio del consejo académico se haya destacado por su progreso académico y comportamental

1. Premiar con distinciones consisten en medallas o menciones a los alumnos que se distingan en las diferentes disciplinas académicas, deportivas, culturales, científicas y cívicas
2. Reconocer a los mejores alumnos con mención de honor o medalla, que se hayan distinguido en los siguientes aspectos, rendimiento académico, comportamiento ejemplar, espíritus deportivos, habilidades artísticas y

Espíritu de colaboración.

1. Seleccionar a los alumnos para integrar las delegaciones que representaran a la institución en cualquier evento de carácter social, cultural, cívico. deportivo, grupos folclóricos, comités y banda marcial
2. Elaborar el cuadro de honor por periodos para resaltar los mejores estudiantes en lo económico, deportivo, cultural, científico y comportamental
3. A los padres de familia, administrativos y demás estamento s de la comunidad educativa que se destaque por méritos académicos, capacidades de liderazgo , servicio y colaboración o ejecución de la mejor obra o proyecto en beneficio de la institución serán reconocidos en acto público mediante un estímulo (medalla mención de honor) , placa u otro que establezca el consejo directivo dicho reconocimiento se establecerá mediante resolución motivada de rectoría
4. Al estudiante que sea elegido como personero y contralor de la institución se le reconocerá su trabajo como horas sociales siempre y cuando su desempeño sea satisfactorio, bajo supervisión y acompañamiento del comité de democracia de la institución

**CAPITULO VI.**

**DE LAS INSTANCIAS ESTUDIANTILES ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR**

**ARTICULO 24. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTE :** El personero estudiantil será un estudiante del grado quinto, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendarios, siguientes a la iniciación de clase. Para tal afecto el rector (a) convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser alumno matriculado en grado quinto en dicho año
2. Tener actitud adecuada y sentido de pertenencia con la institución
3. Inscripción voluntaria en los primeros 15 días calendario del periodo lectivo anual ante el comité escogido por el rector (A) para dicha actividad
4. Presentar ante dicho comité un plan de gobierno y una fotografía para la elaboración del tarjetón
5. Realizar en los días siguientes a su inscripción la campaña en comunidad y por grados según el cronograma de actividades
6. En caso de empate en el momento de los escrutinios, se hará una nueva ronda en los 8 días siguientes por voto secreto, entre los candidatos involucrados
7. El haber renuncia del cargo o revocatoria del mandato lo sucederá en el cargo el segundo en votación

**CAPITULO VII**

**NORMAS PARA EL USO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES**

**ARTICULO 25. Normas para el uso del aula de clase**

Siendo el aula de clase el sitio de mayor permanencia en la institución el alumno o la alumna debe conservarse en buen estado, velar por el orden, aseo y cuidado de los elementos que la conformen, no son lugares para practicar deportes que dañen las ventanas, pisos o elementos de uso pedagógico, una vez iniciado el descanso los estudiantes deben salir del aula de clase, sin sacar mobiliario de aula. Se prohíbe todas aquellas acciones encaminadas a torpedear el desarrollo normal de la clase.

**ARTICULO 26. Aula múltiple**

Los estudiantes deben respetar el lugar donde sus compañeros se encuentran realizando sus expresiones artísticas, culturales y científicas, por lo tanto, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos :

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

1. Mantener una actividad de silencio y respeto durante las diferentes actividades que allí se realicen y un volumen acorde a la actividad a realizarse.
2. Solicitar y un volumen acorde a la actividad a realizarse
3. Dejar el salón en las mismas condiciones que lo recibió (es un deber de los docentes que están realizando las actividades en esta dependencia con determinado grado)

**ARTICULO 27. Medio ambiente escolar**

Los estudiantes deben contribuir el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el optimo desarrollo de las actividades escolares. Este se lograra con :

1. Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación integral.
2. La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas y baños
3. El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres y grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética
4. El adecuado uso de las canecas de la basura del punto ecológico, reciclando en la fuente . si dañan los elementos utilizados para el manejo de residuos, el estudiante debe pagar el arreglo o la reposición de dichos elementos.
5. Mantener en buen estado las puertas, ventanas, muros y mallas de seguridad evitando golpearlas

CENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SUEÑOS

**ANDREA JULIANA ALVAREZ JAIME**

**NIT. 1091676040-8**

Carrera 38ª # 8- 56. Las Palmeras – Ocaña N.S

COMPROMISO PERSONAL FIRMADO POR EL ESTUDIANTE, PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Nosotros ,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_como estudiante y acudiente, respectivamente , de la institución Educativa “Centro Educativo Construyendo sueños” situado en el Municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander, Republica de Colombia, nos COMPROMETEMOS SOLIDARIAMENTE CUMPLIR en todos sus apartes las disposiciones contenidas en el MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA y acatarlo finalmente, para lo cual firmamos al pie de este documento, certificado igualmente que hemos, recibido la socialización , leído, comprendido y aceptado libremente y en forma voluntaria y sin ningún tipo de presión o coacción todo en contenido de este manual.

De igual forma los datos que a continuación complementamos son reales y sometidos a verificación de la Institución Educativa.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

N° DE DOCUMENTO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N° DE CELULAR:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCION DE RESIDENCIA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

T.D.\_\_\_\_\_\_ N° DOCUMENTO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_EXPEDIDA EN\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dada en Ocaña—Norte de Santander, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PADRE DE FAMILIA ESTUDIANTE